



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Selección	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Provisión ordinaria de puestos de trabajo	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  682F 572D 3Z44 174H 18XV	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> SEL18I01FY	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> SEL/2024/71

### ANUNCIO

<b>Convocatoria:</b>	Provisión de un puesto de <i>Jefe/a de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación</i>
<b>Publicación Bases y convocatoria:</b>	BOCM nº 236, de fecha 3 de octubre de 2024, extracto de bases y extracto de la convocatoria en el BOE nº 249 de fecha 15 de octubre de 2024.
<b>Forma de Provisión:</b>	Libre designación
<b>Trámite:</b>	Declaración desierto proceso

Con fecha 21 de noviembre de 2024, la Titular del Área de Economía, Hacienda y Digitalización, ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**“- Declarar desierto el proceso para la provisión mediante libre designación, del puesto de trabajo de personal funcionario, Jefe/a de Servicio de Desarrollo de la Ciudad y Edificación”.**

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos, significando que contra la presente resolución de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ya sea ante el mismo órgano que la ha dictado, o ante el órgano delegante en el caso de actos dictados por delegación, según corresponda, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL**  
(Documento firmado electrónicamente)